

AVISO DE REMATE

Nº 27/2019

B. FAVIO POQUECHOQUE BUEZO, JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NOVENO DE LA CAPITAL, SUCRE-BOLIVIA

HACE SABER: Al público en general que dentro del proceso **MONITORIO EJECUTIVO** seguido por **BANCO FASSIL S.A.** contra **SUSANA PÉREZ MANCILLA VDA. DE VARGAS Y OTROS**, con **NUREJ Nº 1053198**; se señala audiencia pública para la subasta y remate, del bien inmueble ubicado en la **ZONA DE CAL ORCKO, VIVIENDA UNIFAMILIAR Nº H-4, MANZANO H, DE LA CIUDAD DE SUCRE (CUENTA CON CARGAS TRIBUTARIAS DESDE LA GESTIÓN 2015), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300 MTS²**, de propiedad de los señores **SUSANA PEREZ MANCILLA VDA. DE VARGAS (EJECUTADA), RUTH VARGAS PÉREZ, ROSMARY VARGAS PÉREZ, RAÚL PÁNFILO VARGAS PÉREZ, ADDA IVONE VARGAS PÉREZ, MARCO VARGAS PÉREZ (GARANTES)**; la misma que se llevará a cabo el día **26 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, A HORAS 17:00**, sea en la base de su **AVALÚO PERICIAL DE BS 936,572,40** saliente a Fs. 131-138 de obrados. Con la rebaja del 20% de la base indicada, conforme dispone el art. 422 parágrafo I de la ley 439.

En aplicación al **Reglamento de Martilleros**, en su Art. 15 parágrafo III, se designa como tal a la Abogada **MARÍA STAEL VILLEGAS VELÁSQUEZ** quién a este efecto el día y hora que se señala, deberá constituirse en secretaria de este juzgado, donde los interesados también se apersonarán, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse el correspondiente aviso de remate, por **UNA SOLA VEZ**, en un diario de circulación nacional, autorizado por este Tribunal Departamental de Justicia, con cinco días de anticipación al día de la subasta, a más de fijarse copia en el tablero judicial de este despacho (artículo 422- III, Ley Nº 439). Los interesados podrán recabar información sobre el bien a ser subastado en secretaria de este juzgado.

En cumplimiento a lo señalado por el Art. 1.479 del Código Civil, **notifíquese mediante cédula y/o edictos a BANCO SOL S.A., JANNETHE CHOQUE ARANDIA, RIAD PEDRO PÉREZ ARCE, MARÍA EUGENIA CANDI CONDORCET Y SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES REGIONAL CHUQUISACA**, quienes tienen constituido gravamen sobre el referido inmueble, sea a los efectos de ley. Así se tiene ordenado por Auto de fecha 17 de julio de 2019, cursante a fs.220 vuelta de obrados.

Sucre, 08 de agosto de 2019